



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000241-4

SDN-300

Bogotá, D.C., 9 de julio de 2026

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
Superintendente Delegado para el Notariado

Asunto: Ley 2578 de 2026 *"por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones."*

Respetados Señores Notarios:

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022.

En ese sentido, la presente circular tiene por objeto dar a conocer que mediante el artículo 9 de la Ley 2578 de 01 de junio de 2026 se declaró el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, el cual se conmemorará el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia.

Así las cosas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani), que señala que las festividades definidas que no caigan en día lunes, deberán ser trasladadas al lunes siguiente, se informa que para la vigencia 2026, el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá decretado para el día 9 de julio, que cae un día jueves, deberá trasladarse al día lunes 13 de julio de 2026.

Es de resaltar que a la fecha de emisión de esta circular, la norma se encuentra vigente, por lo que para el día lunes 13 de julio de 2026 no habrá lugar a la prestación obligatoria del servicio público notarial, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Decreto Ley 960 de 1970.



Superintendencia de Notariado y Registro

Con el fin de evitar confusiones entre la ciudadanía, se deberá exhibir copia de esta circular en un lugar público de la notaría.

Cordialmente,

ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No

Copia

Elaboró: MICHELLE HERNANDEZ GARCIA / DAN

Revisó: LAURA XIMENA CANCINO FUENTES / SDN

Aprobó: . LAURA XIMENA CANCINO FUENTES / SDN